



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Que solicita al Honorable Congreso de la Nación que sancione una ley por la que se autorice al Poder Ejecutivo Nacional, a crear una zona franca industrial en jurisdicción del Municipio de Sierra Grande de esta Provincia, como una manera de compensar, potenciar y promover la actividad económica y productiva de su población, hoy condicionada en su desarrollo por una dependencia absoluta al quehacer y destino del complejo ferrífero de Hierro Patagónico Sociedad Anónima Minera (HIPASAM).

En tal sentido, pide y recomienda a los señores senadores y diputados nacionales por Río Negro, que hagan propia esta iniciativa y, mancomunando voluntades y criterios, posibiliten la pronta sanción de la correspondiente ley.

Artículo 2o.- Que de conformidad con el artículo precedente, asimismo se dirige al Poder Ejecutivo Nacional solicitándole que, en el marco de las políticas generales que se implementen sobre zonas francas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 del Decreto 1.668/91 del Poder Ejecutivo Nacional, se contemple la creación del área franca pedida para Sierra Grande, bajo un régimen similar al establecido por la Ley 19.640 en el ex Territorio Nacional de Tierra del Fuego, como una forma de alentar nuevas oportunidades de crecimiento a escala regional, para un enclave geográfico de economía cautiva, generando nuevas fuentes laborales a partir de los emprendimientos productivos, industriales, comerciales y de servicio que se creen, y promoviendo un incremento de la actividad del Puerto de San Antonio Este, extremo atlántico de la conexión bioceánica argentino-chilena.

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 30/1991